



BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL

Decreto 899/2015

Declaraciones.

Bs. As., 20/5/2015

VISTO, el Expediente N° 732/15 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, por el que se propone declarar como bien de interés histórico nacional a las aeronaves PULQUI I y PULQUI II, ubicadas en el MUSEO NACIONAL DE AERONÁUTICA, en el Partido de MORÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de enero de 1945 la FUERZA AÉREA ARGENTINA nace como fuerza armada independiente, asumiendo en pie de igualdad con el EJÉRCITO y la MARINA DE GUERRA la alta misión que significa la custodia y defensa de la soberanía nacional.

Que al mismo tiempo la FÁBRICA MILITAR DE AVIONES recibe también gran impulso, siendo de esos años los proyectos de aviones a reacción que cristalizaran en los PULQUI I y PULQUI II, máquinas íntegramente fabricadas por personal argentino luego de la Segunda Guerra Mundial.

Que el I.Ae. 27 PULQUI ("flecha" en idioma mapuche) fue un avión a reacción diseñado y construido en la REPÚBLICA ARGENTINA, siendo el primer avión de este tipo en fabricarse en LATINOAMÉRICA, y el noveno en todo el mundo.

Que el proyecto de construcción de dicho avión nace por iniciativa del gobierno del General Juan Domingo PERÓN y la responsabilidad de llevarlo a cabo recae sobre el INSTITUTO AEROTÉCNICO DE CÓRDOBA (IAe.), actual FÁBRICA MILITAR DE AVIONES.

Que su construcción finaliza en el año 1947, teniendo su vuelo inaugural el 9 de agosto de ese mismo año, siendo presentado oficialmente el 8 de octubre de 1948.

Que, en base a los resultados obtenidos por el prototipo del I.Ae. 27 PULQUI I, el INSTITUTO AEROTÉCNICO decide iniciar un nuevo proyecto de avión a reacción, y hacia fines del año 1947 comienza la elaboración de un anteproyecto llamado I.Ae.-33.

Que, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, el gobierno argentino invita al famoso diseñador alemán ingeniero Kurt Waldemar TANK quien, junto al ingeniero argentino Norberto MORCHIO y un equipo de colaboradores argentinos y alemanes, tuvo una participación capital en el proyecto.

Que el avión hace su primer vuelo el 16 de junio de 1950, y el 8 de febrero de 1951 se realiza su presentación pública.



Que la entonces COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, actual COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 1º ter, Inciso b) de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, y el inciso 1 del artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase bien de interés histórico nacional a la aeronave PULQUI I, ubicada en el MUSEO NACIONAL DE AERONÁUTICA, en el Partido de MORÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º — Declárase bien de interés histórico nacional a la aeronave PULQUI II, ubicada en el MUSEO NACIONAL DE AERONÁUTICA, en el Partido de MORÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 3º — La COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, en su reglamentación y en las normas complementarias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Teresa A. Sellarés.

Fecha de publicación: 29/05/2015